

En su conducta y modo de obrar y que en este acto
 se le haga entender por precepto del S^r Regente
 de la R^l. Jurisdicⁿn digan expresamente si quedarián
 obligados y responsables a que el pueblo estara
 surtido por registros á los mismos precios que
 se propone el abasto ó á los que por baxas que
 se hagan en la Subasta puedan fijarse, pues
 en este caso obligandose a que no faltara el
 surtido con las ventajas que se expresan se
 conformará la Ciudad en que quede supuesto ó
 no admitido el abasto, y así lo avisó la Ciudad al
 S^r Regente de la R^l. Jurisdicⁿon. Y oída por el
 S^r Regente de la R^l. Jurisdicⁿon la petición de la Ciud.
 relativa a que en el acto se les preguntara á los
 S^rs D^r Valentín Berlinguero y D^r Manuel Gonza-
 lez, Regidores, si quedaban responsables y obligados
 a el surtimiento de vino en este pueblo por registros
 y no por abasto y con las condiciones y responsabi-
 lidades que se previenen y expone el acuerdo an-
 tecendente lo ejecutó dho. S^r Regte preguntando
 á los emmendados S^rs si se convenian á los que
 habían propuesto, y á su conseqüencia dizaron
 en sus respectivos lugares: el S^r D^r Valentín Ber-
 linguero: que ni debe ni puede obligarme a que
 esté el pueblo surtido de vino por registros; y el
 S^r D^r Manuel González: que no te es lícito ni pue-
 de por mi parte que esté el pueblo surtido de regis-
 tries á los precios ni en los términos que propone

